

84
FOLIO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

10334

Artículo 1º: Consideranse extendido a los ejercicio 2004, 2005 y 2006 los beneficios que otorga la Ordenanza N° 9437 y su modificatoria N° 9973.-

Artículo 2º: Conforme lo establece el ultimo párrafo del Artículo 3º de la Ordenanza N° 9437, considerase incluido en sus benéficos y en los establecidos en la presente al Contribuyente cuya actividad comercial gira registrada bajo la cuenta Municipal numero 47.523 – Razón Social: Fabiano Miguel Ángel; Ramo Mueblería, Venta de Artículos del Hogar y Venta de Ropa de Confección; Domicilio Comercial; Calle Bernardino Rivadavia Numero 2790 de Lanús Oeste- Padrón N° 194374/000 efectuado el Departamento Ejecutivo los registro correspondientes en la Cuenta y Padrón mencionados.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda (Dirección de Recursos Municipales), hará saber al beneficiario de la eximición de Tributos Municipales que obra en el artículo 1º y 2º de la presente, que a partir del ejercicio económico financiero de la Municipalidad de Lanús correspondiente al año 2007, se considera como un contribuyente responsable del pago de todas las tasas del municipio afines a su actividad comercial y personal que desarrolla, teniendo en cuenta que las exención concedida en la presente se han otorgado con motivo de situaciones especiales y determinadas en el tiempo.

Artículo 4º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 08 de agosto de 2007.-

REVISÓ

CARLOS GISEAS FERNÁNDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1268
DE FECHA 23 AGO 2007

Reg. stradas bajo el n° 10334

10334


ALICIA E. STEFANOFF-MICHAILOFF
DIREKTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


SANDRA F. PLACANICA
Jefa División Recopilación de
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

